

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 47001405300620180056800

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: PURA ESTHER PALENCIA PEREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que el despacho en auto del 06 de julio de 2022 ordenó emplazar a la demandada PURA ESTHER PALENCIA PEREZ. Por parte de secretaría se efectuó el trámite de emplazamiento el 18 de julio de 2022. Ordene.

Santa Marta, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, veintinueve (29) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, una vez realizado el emplazamiento de la demandada en este trámite por ser procedente de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem para que se notifique del auto del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE al abogado LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO identificado con cédula de ciudadanía 12.633.453 de Santa Marta residente en la CALLE116# 42C -80 CONJUNTO PERDIZ TA 1110 Barranquilla - Atlántico celular 3858337 3232853906 correo electrónico lcfdezdecastro @gmail.com – leyesfdezdecas@gmail.com quien figura en la lista de auxiliares de la justicia remitidos a este Despacho como Curador Ad Litem de PURA ESTHER PALENCIA PEREZ, demandada en este asunto.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318ced4fe661adba4bae079d8de7df5b7eb332f237b854a6f995de90405406f7**

Documento generado en 29/08/2022 04:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>